DECRETO 1815 DE 2017

(noviembre 7)

D.O. 50.410, noviembre 7 de 2017

por el cual se designa alcalde ad hoc para el municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa, en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de 9 de febrero de 2017, el señor Ediber Vásquez Rincón, alcalde del municipio de San Luis de Palenque, Casanare, fue recusado para conocer de la querella de lanzamiento por ocupación de hecho de inmueble rural radicada bajo el número 2013- 002, invocando la causal de recusación prevista en el numeral 9 del artículo 141 de la Ley 1564 de 2012;

Que, mediante auto de 28 de marzo de 2017, con Radicado número 15193, la Procuradora Regional de Casanare aceptó el impedimento presentado por el Ediber Vásquez Rincón, al encontrar configurada la causal prevista en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, y solicitó designar un funcionario ad hoc;

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°;

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde ad hoc para el municipio de San Luis de Palenque, Casanare;

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que "(…)[s]erá de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (…)", el gobernador del departamento de Casanare mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo EXTMI17-29736 remitió, la hoja de vida del señor Héctor Manuel Barbosa Sarmiento, funcionario vinculado a la gobernación de Casanare, para ser designado como Alcalde ad hoc del municipio de San Luis de Palenque;

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913 corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del Radicado número 11001- 03-06-000-2014-00049-00 (2203);

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como Alcalde ad hoc del municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare, al doctor Héctor Manuel Barbosa Sarmiento, identificado con la cédula de ciudadanía número 86048999, quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Judicial, Grado 09, Código 006, dentro de la planta global de

la gobernación de Casanare, para que conozca la querella de lanzamiento por ocupación de hecho de inmueble rural Radicada número 2013-002.

Artículo 2°. Posesión. El Alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente decreto al Alcalde ad hoc, al Alcalde titular del municipio de San Luis de Palenque y a la Procuraduría Regional de Casanare.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de noviembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.